

Carta  
Presidencial

Guano, 21 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para el municipio contemplado en el anexo técnico de este documento.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, además de informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:  
Publicación términos de referencia de fecha 3 octubre de 2019.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:  
Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia \_ de fecha 17 de octubre de 2019.  
Audiencia de aclaración de términos de fecha 4 de octubre de 2019.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA

Numero de Resolución: 1402 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombre del Representante legal: JOSÉ SANTOS GÓNGORA

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 16 No. 10-26 Barrio Alfonso López

Ciudad: Guamo Tolima.

Teléfono(s): 3102217200.

Correo Electrónico: xtremtv@gmail.com.

Atentamente



Nombre: JOSÉ SANTOS GÓNGORA  
C.C.: 93.081.089 de Guamo Tolima

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico xtremtv@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 55 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Guamo, 21 de noviembre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

José Santos Góngora identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Firma:

Nombre: José Santos Góngora  
C.C: 93.081.089 de Guamo Tolima  
Cargo: Representante Legal





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

28

RESOLUCION No. 1402  
(Noviembre de 2009)  
05 NOV 2009

**\*POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA ASOCIACION Y LIGA DE CONSUMIDORES DE EL  
GUAMO TOLIMA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL GUAMO - TOLIMA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 4 del Decreto 1441 de 1982 y

**CONSIDERANDO.**

Que los artículos 1º, 2º, 4º y ss del Decreto 1441 de 1982, determinan que toda organización constituida mediante asociación de personas naturales, con sujeción a las normas previstas en el mencionado decreto y cuyo objetivo sea garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, así como velar por el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, según la ley por violación de sus derechos, podrán solicitar su reconocimiento ante el Alcalde Municipal siempre y cuando se reúnan las condiciones exigidas en el artículo segundo del referido Decreto 1441 de 1982.

Que una vez elevada la solicitud reconocimiento por quienes mediante documento privado fundaron la asociación y liga de consumidores en modalidad provisional del Municipio Guamo Tolima sobre la cual se pretende el reconocimiento legal por parte



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

29

del Ente Territorial, éste verificara que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos por el Decreto previo al reconocimiento.

Que ante el Alcalde municipal del Guamo Tolima se radicó el 31 de Julio de 2009 la solicitud para reconocimiento de existencia de la Asociación de consumidores y liga de consumidores de El Guamo Tolima la cual fue acompañada por el Acta No. 001 calendada 29 de julio de 2009, y firmada por los señores JOSE SANTOS GONGORA y JENNY CORTES.

Que el día 25 de Agosto del corriente el Municipio solicitó aclaración del Acta No. 001 de 2009, para que ampliara el sentido y alcance de la misma por cuanto el contenido del acta era limitante referente a la defensa de los usuarios de los servicio públicos domiciliarios, y por el contrario debía ser en general para la defensa de los consumidores conforme lo establecido en los artículos del 1 al 9 del Decreto 1441 de 1982.

Que el día 3 de septiembre de 2009 se allegó la aclaratoria del Acta No. 001, lo cual se hizo con el Acta No. 002 de 2009, que contiene el objetivo de la solicitud el cual es la creación de Consumidores de la Asociación y Liga de Consumidores de El Guamo Tolima en procura de la defensa general de los consumidores de los diferentes sectores del Municipio de El Guamo Tolima., incluyéndose a los usuarios y suscriptores de los servicios públicos domiciliarios prestados en El Guamo Tolima y a cargo de la Empresa de Servicios Públicos ESPAG E.S.P., de El Guamo Tolima, la Compañía Energética de El Guamo Tolima ENERTOLIMA S.A. E.S.P. la Empresa Telefónica TELECOM, la Empresa de Gas Natural ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., respectivamente entre otros. Se nombró presidente Ad Hoc JOSE SANTOS GONGORA y Secretaria Ad Hoc YENNICE CORTES, secretario NELSON SANTIAGO CELIS y fiscal SANTIAGO FERNANDEZ.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

30

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer como en efecto se hace a la organización "Asociación de consumidores y liga de consumidores de El Guamo Tolima", con el carácter de liga de consumidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Registrar la referida organización en el registro que para el efecto llevará la Secretaría de Gobierno del Municipio y registrar como directivos de la misma JOSE SANTOS GONGORA Presidente Ad-hoc YENNICE CORTES secretaria Ad-Hoc.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de El Guamo - Tolima, a los ( ) días del mes de Noviembre de 2009.

**HEBER NUÑEZ ARANDA**  
Alcalde Municipal



*"Seguimos Mercedo un Guamo Mejor"*  
Carrera 11 Palacio Municipal - Oficina 403  
Email:                      Telefax 2271461




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.081.089

GONGORA  
APELLIDOS

JOSE SANTOS  
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1960

GUAMO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

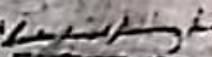
G.S. RH

M

SEXO

03-MAR-1978 GUAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA ANGEL MORALES TORRES



A-2905800-00158115-M-005308106-20050513

0011430536A 1

22137582

**ANEXO 3**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.**

Guamo, 21 de noviembre de 2010

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

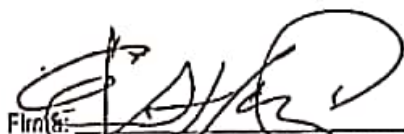
Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2010

Yo EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA, en calidad de Revisor Fiscal de la Comunidad Organizada ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO, con Numero de resolución 1402 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 Identificado con cédula de ciudadanía No. 93.132.995 de Espinal Tolima de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.



Firma:

Nombre: EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA

C. C. No. 93.132.995 De Espinal

En calidad de: Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. 162761-T



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

011700900005479910

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93132995 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 162761-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



P 12/03

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.132.995

HERNANDEZ PAVA

APELLIDOS  
EDUARDO ANDRES

*[Handwritten signature]*  
Firma



INDICE DEL DEDO

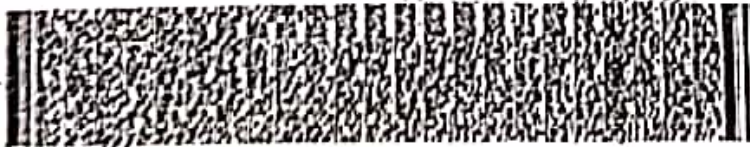
FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1978  
ESPINAL (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.73 A-

ESTATURA Q.S. M SEXO M

24-DIC-1995 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROL ALBA GARCIA / 908066



A-7284500-0028142 M-0028102195-22000624 C002580297A 1 04900003591

*P/B*





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2 Concepto  0  2 Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14671582889



5 Número de identificación Tributaria (NIT)  
9 3 0 8 1 0 8 9 - 1

6 DV  
1

12 Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bogotá

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente  
Persona natural o sucesión ilíquida  2

25 Tipo de documento  
Cédula de Ciudadanía  1  3

26 Número de identificación  
9 3 0 8 1 0 8 9 - 1

27 Fecha expedición  
1 9 7 8 0 3 0 3

Lugar de expedición  
COLOMBIA

28 País  
1 6 9

29 Departamento  
Tolima

30 Ciudad/Municipio  
7 3

31 Ciudad/Municipio  
Guamo

32 Ciudad/Municipio  
3 1 9

31 Primer apellido  
GONGORA

32 Segundo apellido  
JOSE

33 Primer nombre  
SANTOS

34 Otros nombres

35 Razón social

36 Nombre comercial

UBICACION

38 País  
COLOMBIA

39 País  
1 6 9

39 Departamento  
Tolima

40 Ciudad/Municipio  
7 3

40 Ciudad/Municipio  
Guamo

40 Ciudad/Municipio  
3 1 9

41 Dirección principal  
CR 16 10 26 BRR ALFONSO LOPEZ

42 Correo electrónico  
ypcon1@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

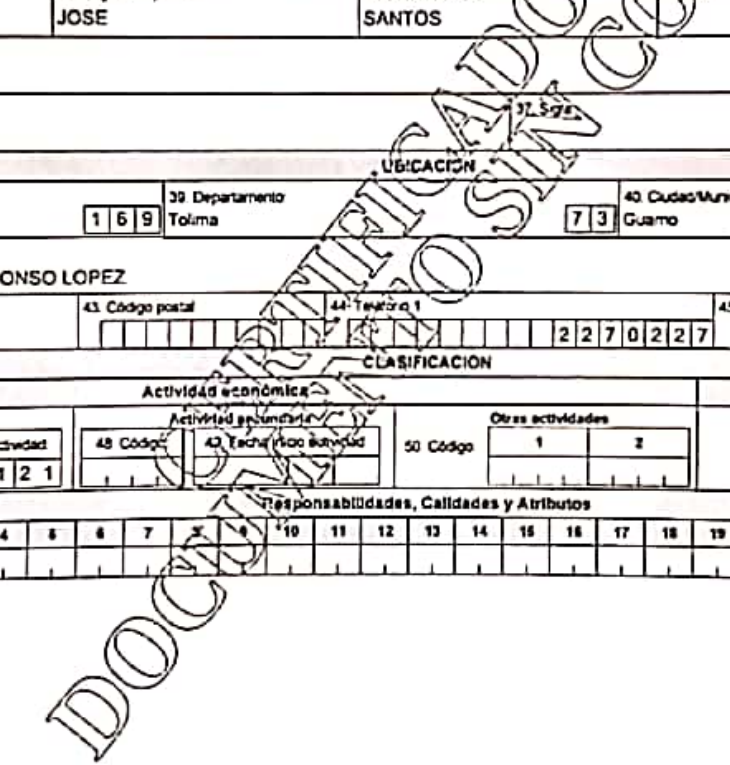
2 2 7 0 2 2 7 3 1 5 2 9 1 2 5 8 6

CLASIFICACION

Actividad económica principal  
46 Código: 7 3 1 0  
47 Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 1 1 2 1  
48 Código:   
49 Fecha inicio actividad:   
50 Código: 1 2  
Ocupación  
51 Código: 2 4 1 9  
52 Número establecimientos:   
Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 28 columns for responsibilities, codes, and attributes. Row 1: 1-28. Row 2: 4 9.

49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros

Table for Obligados aduaneros with columns 1-10 and 11-20.

Exportadores

Table for Exportadores with columns 55-58 and 59-61.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos Si  NO  60 No de Folios: 0 61 Fecha: 2 0 1 9 1 1 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 161220 del Decreto 1625 de 2010. Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada.

604 Nombre: GONGORA JOSE SANTOS  
605 Cargo: CONTRIBUYENTE



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2019, a las 06:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93081089
Código de Verificación	93081089191121064058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORIA DELEGADA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 137133767**



WEB  
06:48:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SANTOS GONGORA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93081089:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

La radio comunitaria es un espacio potencial para reconocer la diversidad, fortalecer las identidades, valores, culturas locales, generar integración ciudadana y participar activamente de la democracia de los medios de comunicación.

En el municipio del Guamo se ha creado la necesidad de un medio de comunicación radial que utilice una estrategia de impulso a la participación ciudadana y la gestión, y aprovechando la oportunidad que se está dando con la convocatoria pública del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones 001 de 2019.

### 1. LA MISIÓN SERÁ:

Orientar con programas que permitan la participación de los estamentos del municipio y comunidad en general, con fin de expresar sus inquietudes a nivel social, cultural, político, religioso y deportivo que contribuyan a la comunicación y participación colectiva, formando un compromiso social, cultural y ético que permitan mejorar la calidad humana.

### 2. LA VISIÓN SERÁ:

La emisora tendrá como propósito hacer radio para el Guamo. Contando para ello con un grupo humano creativo y dinámico que trabajando unidos, y de esa manera llegar a ser una emisora líder en el municipio, que se distinga por su calidad de trabajo, responsabilidad y cumplimiento.

### 3. ESTRATEGIAS

Conscientes de la importante labor realizada hasta el momento y de acuerdo con el análisis, se plantea la necesidad de buscar el aprovechamiento de las fortalezas y oportunidades para minimizar las amenazas y debilidades. Es decir, aprovechar este medio de comunicación para fortalecer su posición dentro del sector radial. Eso es saber para dónde se quiere llevar la organización y cómo lograrlo, a través de los objetivos y estrategias, un espacio de oportunidades para referenciar el municipio y mostrar desde diferentes ópticas los esfuerzos por construir lo propio.

1. Programas para apoyar procesos de formación con propósitos de desarrollo, o sea dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
2. Fomentar la acción en el ámbito local, dirigidos a resaltar algunas iniciativas exitosas con el fin de alentar a otras personas a participar de la misma actividad.
3. Reportajes, para documentar o informar acerca de eventos grupales, divulgar el conocimiento o las prácticas nativas.
4. Trasmisiones culturales que generen recreación, y ocupación en el tiempo libre de los niños, jóvenes etc.

5. Hacer mayor presencia en las comunas y barrios de la región, a través de los programas cotidianos y de las transmisiones especiales.
6. Mostrar más, en los contenidos de la programación, las personas del común, sus vidas, logros, intereses, aportes al desarrollo de su comunidad y de la región.

Con este listado, la comunidad tendrá a su disposición la emisora comunitaria y usar este medio para un proceso de desarrollo participativo en la toma de decisiones.

**La ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA** Esta dispuesto asumir este reto y trabajar mancomunadamente con el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, comunidad en general, entes públicos y privados para llevar un mejor futuro de la región, sin distinciones políticas ni religiosas, esto con el fin de generar una participación a todas las comunidades del municipio y la región.

Estamos atentos a una respuesta positiva y sin otro particular me despido.

Atentamente;



**JOSE SANTOS GÓNGORA**  
C.C: 93.081.089 del Guamo Tolima



**ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SEGURIDAD  
SEGÚN RESOLUCIÓN SUPERVIGILANCIA NO. 20251400072767 DE 2015.**

**COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Guamo Tolima, 20 de noviembre 2019.

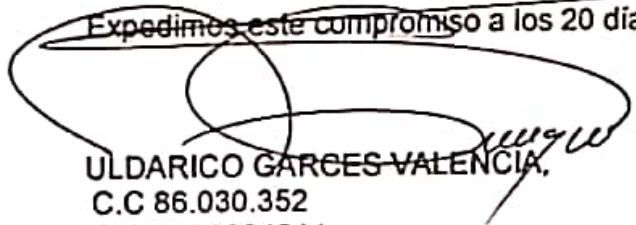
Señores MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

ULDARICO GARCÉS VALENCIA, identificado con cedula 86.030.352, de fuente de oro, obrando como Sub director departamental de la academia de estudios técnicos en seguridad según resolución supervigilancia No. 20251400072767 de 2015, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la academia de estudios técnicos en seguridad, forma parte del sector educativo.

~~Expedimos este compromiso~~ a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

  
ULDARICO GARCÉS VALENCIA,  
C.C 86.030.352  
Cel. 3103384244  
Carrera 11 No. 9-63 Centro  
Dirección y datos de contacto de la organización  
Cel. 3103384244  
Carrera 11 No. 9-63 barrio Centro  
Dirección y datos de contacto del representante legal.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE EL GUAMO  
CLUB DEPORTIVO CATUFA F.C.

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Guamo Tolima, 20 de noviembre 2019.


Señores MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ LÓPEZ, identificado con cedula 79.115.506, de Fontibón Cundinamarca, obrando en nombre y representación de club deportivo catufa FC con resolución 3813 de 1988, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el club deportivo catufa FC, forma parte del sector deportivo.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

  
JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ LÓPEZ,  
C.C 79.115.506  
Cel. 3124876316  
Avenida Libertador calle 9 No. 4a-86 barrio Libertador  
Dirección y datos de contacto de la organización  
Cel. 3124876316  
Avenida Libertador calle 9 No. 4a-86 barrio Libertador  
Dirección y datos de contacto del representante legal.



## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Guamo Tolima, 20 de noviembre 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

WILLIAM LOZANO VERGARA, identificado con cedula 93.119.493, de El Espinal Tolima, obrando en nombre y representación de la junta de acción comunal con resolución 0106 de la secretaría del interior de la gobernación del Tolima del 26 de mayo de 2016, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Junta de acción comunal del barrio Alfonso López, forma parte del sector comunitario.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

  
WILLIAM LOZANO VERGARA

C.C 93.119.493

Cel. 3203006471

Calle 11 No 15-94 barrio Alfonso López

Dirección y datos de contacto de la organización

Calle 11 No 15-94 barrio Alfonso López

Cel. 3203006471

Dirección y datos de contacto del representante legal.



## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Guamo Tolima, 21 de noviembre 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Óscar Andrés Castaño, obrando como gerente de la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo del guamo Tolima ESPAG, manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo del guamo Tolima ESPAG, forma parte del sector servicios públicos.

Expedimos este compromiso a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

*Oscar Castaño*  
ÓSCAR ANDRÉS CASTAÑO.

GERENTE

Alcaldía Municipal 4 piso.

Dirección y datos de contacto de la organización





**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL  
DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ**

**PERSONERIA JURIDICA 1817 DEL 27 de abril de 1975  
RESOLUCION 0106 de 26 de MAYO DE 2016**

**CERTIFICA:**

Que la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO - TOLIMA vela por la defensa de los usuarios y suscriptores de los servicios domiciliarios del municipio del guamo, mediante oficios y/o acompañamiento con el objetivo de garantizar la protección y el respeto de los derechos de los consumidores de los servicios públicos, esta actuación se ha hecho desde el reconocimiento de la resolución 1402 de 2009, llevándose siempre al respeto de los debidos procesos cumpliendo lo establecido por la ley.

De este modo la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO - TOLIMA cumple con el objetivo social del cual está asignada.

Se expide en el Municipio de Guamo, departamento del Tolima, el veintiuno (21) noviembre de 2019.

---

**WILLIAM LOZANO VERGARA  
CC. 93.119.493 Espinal  
Cel. 3203006471  
Presidente J.A.C.  
Barrió Alfonso López.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE EL GUAMO  
CLUB DEPORTIVO CATUFA F.C.

---

EL CLUB DEPORTIVO CATUFA FC

Hace constar

Que la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA vela por la defensa de los usuarios y suscriptores de los servicios domiciliarios del municipio del guamo, mediante oficios y/o acompañamiento con el objetivo de garantizar la protección y el respeto de los derechos de los consumidores de los servicios públicos, esta actuación se ha hecho desde el reconocimiento de la resolución 1402 de 2009, llevándose siempre al respeto de los debidos procesos cumpliendo lo establecido por la ley.

De este modo la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA cumple con el objetivo social del cual está asignada.

La siguiente solicitud se expide a solicitud de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA con destino al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES MINTIC a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente;

  
JORGE AUGUSTO SANCHEZ LÓPEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
PERSONERIA MUNICIPAL GUAMO TOLIMA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE  
EL GUAMO TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la ASOCIACION Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO TOLIMA, vela por la defensa de los usuarios y suscriptores de los servicios domiciliarios del municipio del Guamo, mediante oficios y/o acompañamiento, con el objetivo de garantizar la protección y el respeto de los derechos de los consumidores de los servicios públicos, esta actuación se ha hecho desde el reconocimiento de la resolución 1402 de 2009, llevándose siempre al respeto de los debidos procesos cumoliendo lo establecido en la Ley.

De este modo la ASOCIACION Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO TOLIMA, cumple con el objetivo social del cual esta asignada.

La anterior se expide a solicitud verbal de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO TOLIMA, con destino al Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones MINTIC.

Dada en el despacho de la Personeria a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

  
MARIELA ARIAS DUQUE  
Secretaria

**ES UN DERECHO QUE RESPETEN NUESTROS DERECHOS**

Cra. 11 Oficina 306. Palacio Municipal Telefax (098) 2270958 - 2271461 Ext. 137 -  
celular 3208775983

Correo Electrónico: [personeriamunicipalguamo@outlook.com](mailto:personeriamunicipalguamo@outlook.com)





**ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SEGURIDAD  
SEGÚN RESOLUCIÓN SUPERVIGILANCIA NO. 20251400072767 DE 2015.**

**LA ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN SEGURIDAD**

Hace constar

Que la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA vela por la defensa de los usuarios y suscriptores de los servicios domiciliarios del municipio del guamo, mediante oficios y/o acompañamiento con el objetivo de garantizar la protección y el respeto de los derechos de los consumidores de los servicios públicos, esta actuación se ha hecho desde el reconocimiento de la resolución 1402 de 2009, llevándose siempre al respeto de los debidos procesos cumpliendo lo establecido por la ley.

De este modo la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA cumple con el objetivo social del cual está asignada.

La siguiente solicitud se explide a solicitud de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA con destino al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES MINTIC a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente:

**ULDARICO GARCÉS VALENCIA**  
Sub Director Departamental de la Academia de Estudios Técnicos en Seguridad  
Cel. 3103384244  
Carrera 11 No. 9-63 barrio Centro



LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA ESPAG

HACE CONSTAR

Que la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA vela por la defensa de los usuarios y suscriptores de los servicios domiciliarios del municipio del guamo, mediante oficios y/o acompañamiento con el objetivo de garantizar la protección y el respeto de los derechos de los consumidores de los servicios públicos, esta actuación se ha hecho desde el reconocimiento de la resolución 1402 de 2009, llevándose siempre al respeto de los debidos procesos cumpliendo lo establecido por la ley.

De este modo la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA cumple con el objetivo social del cual está asignada.

La siguiente solicitud se expide a solicitud de la ASOCIACIÓN Y LIGA DE CONSUMIDORES DEL GUAMO – TOLIMA con destino al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES MINTIC a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente;

*Oscar Andrés Castaño*  
ÓSCAR ANDRÉS CASTAÑO  
Gerente.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 137133767**



WEB  
06:48:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), el(la) señor(a) JOSE SANTOS GONGORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93081089:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2019, a las 06:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93081089
Código de Verificación	93081089191121064058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORIA DELEGADA